



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 – 2024 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 090-2019-A/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2019 y el Informe N° 021-2024-OPMI/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual en base a la directiva y al comunicado de la DGPMI, recomienda la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en observancia del Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° numeral 5.4. de la norma antes mencionada señala que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con los sectores respectivos;

Que, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 que establece disposiciones que Regulan el Funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversiones, en su artículo **45.2 señala que "(...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones"**.

Que, el numeral 45.3 y 45.4 del artículo 45° de la citada Directiva, que a la letra indica:

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

45.4 La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión en elaboración.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-A/MDNC, de fecha 22 de mayo del 2019, se Conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en virtud de lo establecido en el artículo 45° inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, a través del INFORME N° 021 -2024- OPMI/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la OPMI remite la actualización de miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones Periodo 2024-2026 y solicita se les reconozca mediante Acto Resolutivo; dicho comité estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PERIODO 2024-2026	
PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)
MIEMBROS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
	GERENCIA MUNICIPAL
	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS
	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

Que, con Informe Legal N° 172-2024-OAJ/MDNC, de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente ACTUALIZAR Y CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PERIODO 2024-2026, en virtud del numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2019- A/MDNC, de fecha 22 de mayo del 2019; conforme a la propuesta que precisa el jefe de la OPMI en su INFORME N°021 -2024- OPMI/MDNC, de fecha 06 de marzo del 2024, recomendando emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 095-2024-GM/MDNC, de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita actualizar y conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones periodo 2024-2026;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, en virtud a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual está conformado por:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PERIODO 2024-2026	
PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)
MIEMBROS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
	GERENCIA MUNICIPAL
	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS
	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2019- A/MDNC, de fecha 22 de mayo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes designados en el artículo primero y áreas usuarias competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594